

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL. EXT. 2020-00500

NOTIFICADO POR ESTADO No.138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el examen genético practicado por el Laboratorio de Genética SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY y allegado por el apoderado de la parte actora, el día 28 de julio del año en curso.

2.- CORRER traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el num. 2° del art. 386 del C.G.P., de la referida prueba de ADN.

3.- La respuesta allegada por el precitado Laboratorio se agrega a los autos para los fines pertinentes; no obstante, comuníquesele por el medio más expedito, que ya no es necesaria la realización del examen de ADN en este asunto, teniendo en cuenta lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

b9af5b076deb9b4cb18af9826079c0a903065d19245f622bd000036484cd6466

Documento generado en 10/08/2021 11:15:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>